



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por BANCO DE BOGOTÁ S.A., a través de apoderada judicial, en contra de JENNY JOHANNA CANAVAL VALENCIA para resolver sobre el retiro de la demanda. Sírvase proveer.
Palmira (V), 20 de abril de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0977
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO BOGOTÁ S.A.
Demandado: JENNY JOHANNA CANAVAL VALENCIA.
Radicación: 7652041089001-2021-00566-00

Palmira (V), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y como quiera que el oficio que comunicaba la medida cautelar, fue devuelto sin diligenciar por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, toda vez que no se cancelaron los derechos respectivos, al igual que no se notificó el mandamiento de pago a la ejecutada, es pertinente proceder conforme lo prevé el art. 90 del C.G.P. Por lo tanto, se

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el retiro de la demanda y sus anexos, la cual fue presentada de manera virtual a través del correo electrónico del despacho, por lo cual se procede a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb97642f4d0b5cf65f28a9f191b122f09a8e87289801e9c0ef5abe7c7f3caf9**

Documento generado en 20/04/2022 07:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>